

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única**

Ref.: Pertenencia

Demandante: MARIA NOHORA PAN OROS

Demandada: JAIME RUEDA GUARIN Y OTROS

Rad.: 852303189001-2014-00061-01

M. P. Dr. ALVARO VINCOS URUEÑA

Yopal, Casanare, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente de conformidad con el artículo del 325 del Código General del Proceso, se admite - en el efecto suspensivo - el recurso de apelación que oportunamente interpuso la parte demandante, en contra de la sentencia de 18 de mayo de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué.

En firme esta decisión, por secretaría y sin necesidad de auto que lo ordene, córrase el traslado al apelante por el término de cinco (05) para que por escrito presente alegatos de instancia, una vez cumplido córrase traslado por el mismo término a la parte no recurrente para que replique la alzada, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.


ALVARO VINCOS URUEÑA
Magistrado